



*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres, por la que se establece la revisión de las tablas salariales del año 2007. Expte.: 10/014/2008. (2008060808)*

Visto el contenido del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera para la provincia de Cáceres, por la que se establece la revisión de las tablas salariales del año 2007 (código de Convenio n.º 10/0042/5), suscrita con fecha 12 de marzo de 2008, de una parte, por la asociación de empresarios de transporte de Extremadura (ASEMTRAEX) en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Acta n.º 1/2008.

Cáceres, a 12 de marzo de 2008.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en Plaza de Islandia, edificio "El Pórtico", local 5-A, siendo las 11:30 horas del día 12 de marzo de 2008 se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las Tablas Salariales definitivas del 2007 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2, párrafo 3 del Convenio de 2005.

La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como Tablas Salariales Definitivas para el 2007 la que en Anexo I se une a la presente acta.



Respecto al abono de los atrasos se acuerda que los mismos se abonen según lo establecido en el artículo 2 del vigente Convenio.

La Comisión Paritaria procede a delegar en D. Miguel Segura Cuartero para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para el registro y publicación de las presentes Tablas Salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 12:30 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:

Fdo.: Ángel Bueno Díaz.

Fdo.: Alonso Sánchez Álvarez.

Por la parte social:

Fdo.: Julián Pacheco González (CCOO).

Fdo.: Miguel Segura Cuartero (UGT).

Fdo.: Manuel Moreno Campos (UGT).

Fdo.: Ángel Palacios González (UGT).

Fdo.: Piedad Fernández Moreno (CCOO).



**TABLAS SALARIALES AÑO 2007 ACTUALIZADA CON  
EL IPC REAL, CONVENIO COLECTIVO DE  
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE  
CACERES.**

<b><u>CATEGORIAS</u></b>	<b><u>S. BASE</u></b>	<b><u>PLUS CONV.</u></b>	<b><u>PLUS TRANSP.</u></b>
Jefe de Traf. 1º	742,23€	23,34€	64,64€
Jefe de Traf. 2ª	712,82€	23,34€	64,64€
Conductor	712,82€	23,34€	64,64€
Conductor de reparto de camión o furgoneta	690,19€	23,34€	64,64€
Ayudante	686,38€	23,34€	64,64€
Mozo Especializado	682,20€	23,34€	64,64€
Mozo de Carga	682,20€	23,34€	64,64€
<b><u>PERSONAL</u></b>	<b><u>ADMINISTRATIVO</u></b>		
Jefe de Sección	767,09€	23,34€	64,64€
Jefe de Negociado	724,17€	23,34€	64,64€
Oficial Administrativo	705,29€	23,34€	64,64€
Auxiliar Administrativo	690,19€	23,34€	64,64€
Factor	686,38€	23,34€	64,64€
Aspirante Administrativo	682,52€	23,34€	64,64€
Cobrador de Factura	681,37€	23,34€	64,64€
Vigilante	680,10€	23,34€	64,64€
<b><u>PERSONAL DE</u></b>	<b><u>MANTENIMIENTO</u></b>		
Oficial 1ª	700,05€	23,34€	64,64€
Oficial 2ª	692,70€	23,34€	64,64€
Oficial 3ª	686,38€	23,34€	64,64€
Mozo Taller	681,03€	23,34€	64,64€
	<b><u>DIETAS</u></b>		
<b><u>DENTRO</u></b>	<b><u>REGIÓN</u></b>		23,15€
Comida			8,10€
Cena			8,10€
Cama			6,95€
<b><u>FUERA</u></b>	<b><u>REGIÓN Y PORTUGAL</u></b>		45,20€
Comida			14,32€
Cena			14,32€
Cama			16,66€
<b><u>FRANCIA</u></b>			55,30€
<b><u>RESTO</u></b>	<b><u>PAISES</u></b>		70,42€
<b><u>*Gastos a</u></b>	<b><u>Justificar más</u></b>	<b><u>Gastos bolsillo</u></b>	13,47€